

**ACUERDO No. 031
(30 de agosto de 2016)**

Por el cual se modifica el plan de estudio del Programa de Ingeniería Civil, ofertado en la sede de Valledupar, con fines alineación curricular.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,
en ejercicio de sus facultades estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo antes mencionado la Fundación Universitaria del Área Andina, creó el programa de Ingeniería Civil en la sede de Valledupar, el cual obtuvo autorización mediante la Resolución No. 6493 del 09 de agosto de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la modificación del plan de estudios del programa de Ingeniería Civil en la sede de Valledupar se justifica en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que con esta modificación se busca dar un valor agregado a lo que representa el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional, que adicionalmente brinda flexibilidad y movilidad entre programas de la misma institución, incrementando la posibilidad de optar a dobles titulaciones, al establecer una uniformidad en las asignaturas comunes, así como un incremento en el porcentaje de créditos comunes y sus horas de contacto directo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el plan de estudios del programa de Ingeniería Civil, ofertado en la sede de Valledupar, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	INGENIERÍA CIVIL		
MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	170
SEDE	VALLEDUPAR		

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 69 Créditos 41 %	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL	T	I	3	48	96	144
	GEOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	MECÁNICA ESTRUCTURAL	TP	VI	3	72	72	144
	MECÁNICA DE SUELOS I	TP	VI	3	72	72	144
	ACUEDUCTO	TP	VI	3	72	72	144
	DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS	TP	VI	3	72	72	144
	DISEÑO ESTRUCTURAL	TP	VII	3	72	72	144
	MECÁNICA DE SUELOS II	TP	VII	3	72	72	144
	ALCANTARILLADO	TP	VII	3	72	72	144
	INGENIERÍA DE TRÁNSITO	TP	VII	3	72	72	144
	CONSTRUCCIÓN I	TP	VIII	3	72	72	144
	TECNOLOGÍA DEL CONCRETO	TP	VIII	3	72	72	144
	PRESUPUESTO	TP	VIII	3	72	72	144
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	TP	VIII	4	96	96	192
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VIII	2	32	64	96
	CONSTRUCCIÓN II	TP	IX	3	72	72	144
	CIMENTACIONES	TP	IX	3	72	72	144
	PAVIMENTOS I	TP	IX	3	72	72	144
	INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL	TP	IX	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	IX	2	32	64	96
PAVIMENTOS II	TP	X	3	72	72	144	
LEGISLACIÓN CIVIL	T	X	3	48	96	144	

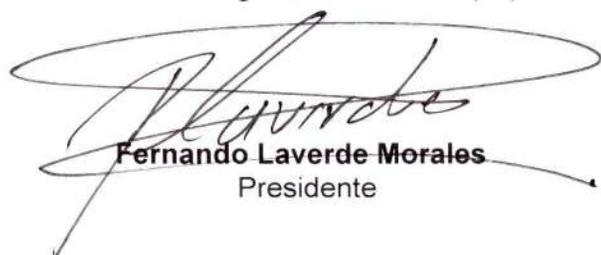
	MAQUINARIA Y EQUIPOS	TP	X	2	48	48	96
	PROFUNDIZACIÓN III	T	X	2	32	64	96
PROFESIONAL COMÚN 67 Créditos 39 %	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	72	72	144
	CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y AUTOCAD	T	II	4	64	128	192
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
	FÍSICA I	TP	III	3	72	72	144
	TOPOGRAFÍA	TP	III	3	72	72	144
	ALGORITMO Y PROGRAMACIÓN	T	III	2	32	64	96
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	48	96	144
	FÍSICA II	TP	IV	3	72	72	144
	ESTÁTICA	T	IV	3	48	96	144
	MECÁNICA DE FLUIDOS	TP	IV	2	48	48	96
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	IV	2	32	64	96
	HIDROLOGÍA	T	V	2	32	64	96
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	FÍSICA III	TP	V	3	72	72	144
	RESISTENCIA DE MATERIALES	TP	V	3	72	72	144
	HIDRÁULICA	TP	VI	3	72	72	144
INGENIERÍA ECONÓMICA	T	VII	3	48	96	144	
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	3	48	96	144	
GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	X	3	48	96	144	

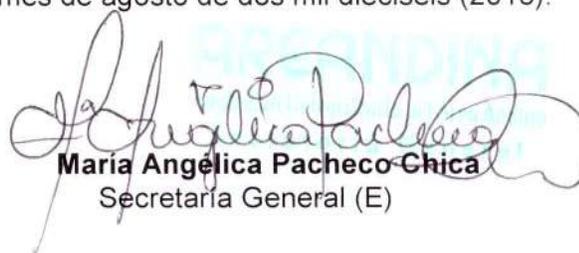
TRANSVERSAL 22 Créditos 13 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 7 %	ELECTIVA I	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	X	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	X	2	32	64	96
TOTAL				170	3360	4800	8160

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


Fernando Laverde Morales
Presidente


María Angélica Pacheco-Chica
Secretaría General (E)